



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 005 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 09 ENE. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 017-2019-GR.CUSCO/GRI/SGEI/OAC del Ingeniero Proyectista, Informe N° 974-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 452-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV-DRGU-ENCM-FEL-SCV-LEGS de los Evaluadores de proyectos, Informe N° 199-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándum N° 3615-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Informe N° 1051-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Informe N° 415-2019-GR CUSCO/GRI y Memorándum N° 006-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 103-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de diciembre 2015, se aprueba los 07 expedientes técnicos de los proyectos: 1) I.E.I. N° 451 – Kukuli Picchu La Rinconada (...), que integran el Proyecto **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la Ugel del Cusco 1 Etapa - Región Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 20'525,173.47 (Veinte Millones Quinientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Tres con 47/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico Detallado" del Gobierno Regional del Cusco, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la UGEL del Cusco 1 Etapa - Región Cusco" - **I.E.I. N° 451 KUKULI PICCHU – LA RINCONADA**, habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con Código de Proyecto de Inversión N° 2196787;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 336-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de setiembre 2018, se aprueba el Expediente Técnico reformulado del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la Ugel del Cusco 1 Etapa - Región Cusco" - **I.E.I. N° 451 KUKULI PICCHU – LA RINCONADA**, con un presupuesto total de S/ 3'631,070.85 (Tres Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Setenta con 85/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, de conformidad a lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Deroga la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, que disponen que el expediente técnico del proyecto debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta de conformidad a lo provisto por el literal b) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad Privada, o con una Entidad Pública, sea a título



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



oneroso o gratuito;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé **"17.1)** La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.2)** La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. **17.3)** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **17.4)** Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. **17.5)** Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. **17.6)** La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. **17.7)** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 — Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32° prevé: **"32.1)** La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. **32.2)** La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). **32.3)** Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión: La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4)** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. **32.5)** Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...). Asimismo, en su numeral 34.1 del artículo 34° sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, indica "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.";

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prevé "La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.";

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2019-GR CUSCO/GR de fecha 15 de abril 2019, se aprueba la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 del Gobierno Regional del Cusco, que consta de 169 inversiones en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones, en el cual se puede constatar que en la casilla 42 se encuentra consignado el Proyecto de Inversión **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la Ugel del Cusco 1 Etapa - Región Cusco"**,





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



con Código Único de Inversiones N° 2196787, el cual presenta un costo de inversión actualizado de S/ 21,593,947;

Que, mediante Informe N° 974-2019-GR CUSCO/GRI-SGEI de fecha 13 de diciembre 2019, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 017-2019-GR.CUSCO/GRI/SGEI/OAC de fecha 12 de diciembre 2019, que contiene el Levantamiento de Observaciones advertidas en el Memorándum N° 3354-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 02 de diciembre 2019, relacionada al expediente técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la Ugel del Cusco 1 Etapa - Región Cusco" - **I.E.I. N° 451 KUKULI PICCHU - LA RINCONADA**, con Código Único de Inversiones N° 2196787, expediente técnico que es remitido hacia la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para que proceda con la respectiva Evaluación Técnica;

Que, con Memorándum N° 3615-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 20 de diciembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga **CONFORMIDAD** al expediente técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la Ugel del Cusco 1 Etapa - Región Cusco" - **I.E.I. N° 451 KUKULI PICCHU - LA RINCONADA**, con Código Único de Inversiones N° 2196787, teniendo como sustento técnico el Informe N° 452-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV-DRGU-ENCM-FEL-SCV-LEGS de fecha 19 de diciembre 2019, por el cual los Evaluadores de Proyectos, manifiesta que el expediente técnico presenta las siguientes características:

Código SNIP	: 238586
Código Único de Inversión	: 2341950
Monto de Pre Inversión	: S/ 15' 083,809.00
Presupuesto de expediente técnico	: S/ 3' 723,441.12
Modalidad de ejecución	: Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata
Tiempo de ejecución	: 180 días calendario

Ante ello luego de la correspondiente revisión se manifiesta que el expediente técnico se encuentra con **CONFORMIDAD TÉCNICA**; el mismo que también fue materia de revisión por parte del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica quien a través del Informe N° 199-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 19 de diciembre 2019, ratifica la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al presente expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 1051-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 30 de diciembre 2019, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, brinda opinión de procedencia para la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la Ugel del Cusco 1 Etapa - Región Cusco" - **I.E.I. N° 451 KUKULI PICCHU - LA RINCONADA**, con Código Único de Inversiones N° 2196787, concluyendo que considerando que el proyecto cuenta con informe de consistencia emitido por la Unidad Formuladora e Informe de Conformidad de la ORSLTPI mediante Memorándum N° 3615-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, es opinión de esta Sub Gerencia, proceder con la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 415-2019-GR CUSCO/GRI de fecha 26 de diciembre 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la Ugel del Cusco 1 Etapa - Región Cusco" - **I.E.I. N° 451 KUKULI PICCHU - LA RINCONADA**, con Código Único de Inversiones N° 2196787, mediante acto resolutivo;

Que, por el Memorándum N° 006-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Estando a los documentos del Visto, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2196787 "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la Ugel del Cusco 1 Etapa - Región Cusco" - **I.E.I. N° 451 KUKULI PICCHU - LA RINCONADA**, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0103 Educación Inicial, con un Presupuesto Total de S/ 3'723,441.12 (Tres Millones Setecientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 12/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta - Contrata, el mismo que consta de 08 Tomos (08 anillados), en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- PRESENTACION, indicado en el folio 002.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 003 al 012.
- ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSION, indicado en los folios 013 al 017.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, indicado en el folio 018.
 - MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 019 al 037.
- ESTUDIOS DE INGENIERIA, indicado en el folio 038.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS, indicado en los folios 039 al 070.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 071 al 081.
- MEMORIA DESCRIPTIVA Y DE CALCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 082 al 116.
- MEMORIA INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 117 al 128.
- MEMORIA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 129 al 132.
- ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, indicado en los folios 133 al 167.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 168 al 187.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 187 al 255.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 256 al 285.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 286 al 292.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 293 al 304.
- METRADOS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 305 al 313.
- METRADOS DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 314 al 319.

TOMO II

- CARÁTULA, indicado en el folio 320.
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO, indicado en los folios 321 al 358.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 359 al 515.
- RELACION DE INSUMOS, indicado en los folios 516 al 533.
- FORMULA POLINOMICA, indicado en los folios 534 al 607.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, indicado en el folio 537.
- PRESUPUESTO, indicado en los folios 538 al 544.
- ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, indicado en los folios 545 al 607.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



TOMO III

- CARÁTULA, indicado en el folio 608.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 609 al 675.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 676 al 738.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 739 al 777.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 778 al 837.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 838 al 883.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 884 al 893.

TOMO IV

- CARÁTULA, indicado en el folio 894.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 895 al 981.
- ANEXOS, indicado en el folio 982.
 - FICHA SNIP, indicado en los folios 983 al 993.
 - ARCHIVO FOTOGRAFICO, indicado en los folios 994 al 997.
 - DOCUMENTO DE PROPIEDAD, indicado en los folios 998 al 1004.
 - CALCULO DE FLETE Y MOBILIZACION, indicado en los folios 1005 al 1006.
 - DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 1007 al 1060.
- ANEXOS, indicado en el folio 1061.
 - ACTAS DE COMPROMISO I.E., indicado en los folios 1062 al 1065.
 - PARTICIPACIÓN CIUDADANA, indicado en los folios 1066 al 1068.
 - RESPUESTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSCO PARA DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE, indicado en los folios 1069 al 1074.
 - GESTIÓN DE RIESGOS, indicado en los folios 1075 al 997.
 - COTIZACIÓN, indicado en los folios 1105 al 1175.

TOMO V

- CARÁTULA, indicado en el folio 1176.
- PLANOS, indicado en los folios 1177 al 1195.

TOMO VI

- CARÁTULA, indicado en el folio 1196.
- PLANOS, indicado en los folios 1197 al 1215.

TOMO VII

- CARÁTULA, indicado en el folio 1216.
- PLANOS, indicado en los folios 1217 al 1237.

TOMO VIII

- CARÁTULA, indicado en el folio 1238.
- PLANOS, indicado en los folios 1239 al 1268.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de Nivel Inicial Priorizados por la Ugel del Cusco 1 Etapa - Región Cusco" - **I.E.I. N° 451 KUKULI PICCHU - LA RINCONADA**, tiene un Presupuesto Total de S/ 3'723,441.12 (Tres Millones Setecientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 12/100 Soles), con plazo de ejecución de 180 días calendario, contando con la siguiente estructura de presupuesto:



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



I.E.I. N° 451 KUKULI PICCHU – LA RINCONADA		
COSTO DIRECTO		S/ 2'237,043.82
GASTOS GENERALES FIJOS	(0.6833376201%)	S/ 15,286.56
GASTOS GENERALES VARIABLES	(14.1318200972%)	S/ 316,135.01
UTILIDAD	(10 %)	S/ 223,704.38
SUB TOTAL		S/ 2'792,169.77
I.G.V.	(18 %)	S/ 502,590.56
VALOR REFERENCIAL		S/ 3,294,760.33
INSPECCIÓN DE OBRA	(6.2908601007%)	S/ 207,268.76
GASTOS DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (ORSLTPI)	(1.0105471279%)	S/ 33,295.11
GASTOS DE EVALUACIÓN	(1.2113647224%)	S/ 39,911.56
GASTOS DE LIQUIDACION	(0.2869970380 %)	S/ 9,455.86
GASTOS DE TRANSFERENCIA	(0.2737397147 %)	S/ 9,019.07
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	(3.0754452135 %)	S/ 101,328.55
GASTOS DE GESTIÓN	(0.8620318052%)	S/ 28,401.88
TOTAL PRESUPUESTO		S/ 3'723,441.12

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico-Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO